

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5480 *ORDEN de 8 de febrero de 1995 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón, según el R (CEE) 389/82, del Consejo de 15 de febrero a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Productores del Campo» de San José de la Rinconada (Sevilla), A.P. número 13.*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación de la retirada del reconocimiento como Agrupación de Productores de Algodón, según el R (CEE) 389/82, del Consejo de 15 de febrero a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Productores del Campo» de San José de la Rinconada (Sevilla), A.P. número 13, dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica la retirada del reconocimiento como Agrupación de Productores de algodón, según el R (CEE) 389/82, del Consejo de 15 de febrero a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Productores del Campo» de San José de la Rinconada (Sevilla), A.P. número 13, conforme al artículo 3 del R (CEE) 389/82, del Consejo de 15 de febrero.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a la anulación de su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores de Algodón.

Madrid, 8 de febrero de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

5481 *ORDEN de 8 de febrero de 1995 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Aceite de Oliva de la Sociedad Cooperativa Andaluza de la Comarca de Baena «Codeba» de Baena (Córdoba).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Aceite de Oliva, conforme al Reglamento (CEE) 1.360/78, del Consejo de 19 de junio, a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza de la Comarca de Baena «Codeba», de Baena (Córdoba), dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Aceite de Oliva de la Sociedad Cooperativa Andaluza de la Comarca de Baena «Codeba», de Baena (Córdoba), conforme al Reglamento (CEE) 1.360/78 del Consejo de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 133.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1.360/78, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 8 de febrero de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

5482 *ORDEN de 8 de febrero de 1995 por la que se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores según el Reglamento (CEE) 1360/78, del Consejo de 19 de junio, a la «Sociedad Cooperativa Agraria UTECO», de Zaragoza.*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como agrupación de productores de animales vivos de la especie porcina y carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada, conforme al Reglamento (CEE) 1360/78, del Consejo de 19 de junio, a favor de la «Sociedad Cooperativa Provincial Agraria UTECO», de Zaragoza, dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de animales vivos de la especie porcina y carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada a la «Sociedad Cooperativa Provincial Agraria UTECO», de Zaragoza, conforme al Reglamento (CEE) 1360/78, del Consejo de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores y sus uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a la ampliación de la inscripción para el grupo de productos de animales vivos de la especie porcina y carne de animales de la especie porcina fresca, refrigerada o congelada en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones, en el que la «Sociedad Cooperativa Provincial Agraria UTECO», de Zaragoza, figura con el número 082.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1360/78, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 8 de febrero de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

5483 *ORDEN de 8 de febrero de 1995 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Conejos domésticos vivos y su carne y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados, según el Reglamento (CEE) 1360/78, del Consejo, de 19 de junio, de «Cunicultura Villamalea, Sociedad Cooperativa Limitada», de Villamalea (Albacete).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Conejos domésticos vivos y su carne y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados, conforme al Reglamento (CEE) 1360/78, del Consejo, de 19 de junio, a favor de «Cunicultura Villamalea, Sociedad Cooperativa Limitada», de Villamalea (Albacete), dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Conejos domésticos vivos y su carne y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados de «Cunicultura Villamalea, Sociedad Cooperativa Limitada», de Villamalea (Albacete), conforme al Reglamento (CEE) 1360/78, del Consejo, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 132.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1360/78, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 8 de febrero de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.